



SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

ARTS. 110 - NUMERAL 2 ART 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se realiza traslado de liquidación de crédito.

N° DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	TERMINO	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO
2019-00012	Ejecutivo Singular	Luz Marina Ramírez	Blanca Doris Ávila Forero	Traslado Liquidación de crédito presentada por la demandante	3 DIAS	04-11-2020	06-11-2020

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 inciso 2 del C.G. del P, el anterior listado se mantiene por el término de un día hoy Tres (03) de Noviembre de 2020, fijándose a las 8:00 am.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA